



Numero de boletin: 29944

Fecha: 23/03/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81007---DECRETO 552 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81005---DECRETO 553 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81009---DECRETO 554 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81008---DECRETO 555 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81011---DECRETO 556 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81006---DECRETO 557 / 2021 DECRETO / 2021-03-09  
81010---DECRETO 562 / 2021 DECRETO / 2021-03-10  
81015---RESOLUCIONES 277 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81016---RESOLUCIONES 278 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81017---RESOLUCIONES 279 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81012---RESOLUCIONES 280 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81013---RESOLUCIONES 281 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81014---RESOLUCIONES 282 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19

### **Sección Avisos**

236029---GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES  
236031---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES  
235939---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS EXPTE N° 24012/230-D-12  
235977---GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
236017---JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020  
236007---JUICIOS VARIOS / ARAOZ CANDELARIA MAFALDA C/ ARAOZ JUAN ALEJANDRO CARLOS S/  
NOMBRE  
235960---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA -  
EXPTE. N° 2192/02  
236032---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X\* CONCURSO PREVENTIVO  
235941---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.  
235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18  
235963---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X-  
APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10  
235929---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA S C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE.  
N° 1809/16  
235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE  
YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

235999---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20  
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
840/08  
235875---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE.  
N° 3700/19  
235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16  
235998---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 8247/18  
235833---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 31/21  
235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE N° 4793/15  
235871---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 4801/15  
235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 589/13  
235958---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE.  
N° 4904/15  
235957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR S.R.L. S/ EJEC F  
EXPTE. N° 4514/15  
235873---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
5798/14  
235959---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.  
N° 6536/15  
235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC  
FISCAL EXPTE. N° 3810/19  
235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°  
5322/10  
235877---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 26/20  
235831---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F - EXPTE. N°  
3526/18  
235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X\* EJEC FISCAL - EXPTE. N°  
4420/13  
235830---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/ EJEC F -  
EXPTE. N° 752/18  
235872---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 5092/14  
235962---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE  
N° 4/16  
235928---JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR H C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE.  
N° 1292/19  
236001---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE.  
N° 850/17  
235979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021  
235888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES -  
CONC. DE PRECIOS N° 01/2021  
235886---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES -  
CONC DE PRECIOS N° 02/2021

235903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021

235904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021

235906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021

235907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021

235908---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021

235896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 03/20

235914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2021

235915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235902---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

235964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

235835---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A

235983---REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

236013---REMATES / LEHMANN MOIRA C/ MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

236019---SOCIEDADES / ASOC. CIVIL ACCIONAR

236003---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS DE TUCUMÁN

236016---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN

235948---SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES

236022---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITÁN DE LOS ANDES - ASOCIACIÓN CIVIL

236033---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

236021---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN

236020---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA.3

236011---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAR LIMITADA

235996---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA.

236034---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

236010---SUCESIONES / BLANCA ESTER QUINTERO

236027---SUCESIONES / CAMPOS HUGO DAVID S/ SUCESION

236014---SUCESIONES / CARDOZO JOSE MARIO S/ SUCESION

236009---SUCESIONES / CHENAUT MERCEDES S/ SUCESION

236028---SUCESIONES / COUREL CECILIA INES S/ SUCESION

236015---SUCESIONES / DIAZ FELIX HUMBERTO S/ SUCESION

236000---SUCESIONES / DOMINETTI ANA ANGELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1718/20

236005---SUCESIONES / GONZALEZ AIDA ENCARNACION S/ SUCESION

236030---SUCESIONES / INES DEL CARMEN ARREYES

235997---SUCESIONES / MALTES TOMASA MERCEDES S/ SUCESION

236006---SUCESIONES / MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL S/ SUCESION

236024---SUCESIONES / MEDINA JOSE ANTONIO S/ SUCESION

235972---SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"

236004---SUCESIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA S/ SUCESION

236012---SUCESIONES / PABLO EXEQUIEL SALINAS

236018---SUCESIONES / PASTOR, TULA

236008---SUCESIONES / RIVERO EDUARDO DONATO - ARGAÑARAZ EMMA - RIVERO EMMA LILIANA S/  
SUCESION

236026---SUCESIONES / RUIZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION

236025---SUCESIONES / SANTOS RUIZ, INES DEL CARMEN

236023---SUCESIONES / SILVIA NOEMI BRAVO

**DECRETO 552 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 552/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4384/110-Z-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia favor de la señora Ana María del Carmen Zamorano, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Zamorano Ana María del Carmen C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 725/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 503 del 3 de junio de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 11 a 21, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Zamorano, reconociendo a la actora el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70%, y condenando a la provincia a abonar las diferencias adeudadas desde la fecha allí indicada hasta el cese de la situación que diera origen a la demanda.

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 4 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$72.340,58, informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8.947.

Que a fojas 22 y 23, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Zamorano.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 42, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0125 del 28 de enero de 2021, adjunto a fojas 30/31 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$72.340,58) a favor de la señora Ana María del Carmen Zamorano, actora del juicio "Zamorano Ana María del Carmen C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 725/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 4 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81005

**DECRETO 553 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 553/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4312/110-F-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Graciela del Valle Flores, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Flores Graciela del Valle Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 54/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 162 del 12 de abril de 2016, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 11 a 20, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Flores, reconociendo a la actora el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en un 70%, y condenando a la provincia a abonar las diferencias que se determinen y arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos correspondientes acorde a los derechos que se le reconocen.

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 13 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$52.512,31 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que de fojas 21 a 23, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Flores.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 41, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0020 del 7 de enero de 2021, adjunto a fojas 30/31 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$52.512,31) a favor de la señora Graciela del Valle Flores, actora del juicio "Flores Graciela del Valle Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 54/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 13 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa

14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 554 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 554 /7 (MS), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 967/112-D-2020.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Capacitación sobre Mecanismo para Prevención, Detección, Aviso y Extinción de Incendios Forestales y/o Campos, de fecha 21 de Diciembre de 2020, suscripto por el Ministro de Seguridad y el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán (fs. 12-13); y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.815 crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego y establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales o rurales en todo el ámbito nacional. Determina las competencias y las obligaciones de las jurisdicciones locales, entre otras, la de elaboración de un plan jurisdiccional de manejo del fuego, resultando la Dirección Provincial de Defensa Civil la autoridad competente en la materia en nuestra provincia.

Que dicho Convenio fue celebrado para que la Universidad Nacional de Tucumán, en base a un programa de manejo de fuego que instaure la Dirección de Defensa Civil, como autoridad competente en la materia, capacite durante un año sobre mecanismos para la prevención, dirección y aviso de incendios forestales y/o campos.

Que el citado convenio tiene por objetivo que las partes trabajen en modo asociado y coordinado en la capacitación y asistencia técnica en la formación de recursos humanos sobre mecanismos para la eficaz prevención, detección y aviso de incendios forestales y/o campos; el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios y la ejecución de tareas y actividades para ponerlos en práctica, también la asignación de los elementos de trabajo y seguridad personal requeridos.

Que con tal finalidad se establecen las obligaciones que asumen las partes. El Ministerio se compromete a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a: instaurar un programa de capacitación y asistencia técnica sobre manejo del fuego, diagramar pautas y lineamientos en base a los cuales se desarrollarán las actividades; seleccionar el personal que dirigirá y coordinará el Programa; girar en concepto de compensación por la cooperación y certificación brindada por la UNT una suma mensual que será destinada a abonar un estipendio mensual para cada capacitador, equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; contratar un seguro según las reglamentaciones vigentes, cuya cobertura se tomará acorde a los riesgos que implican las actividades desarrolladas y alcanzará a cada uno de los participantes. Por su parte la Universidad Nacional de Tucumán se obliga a: efectuar la selección de personas idóneas para capacitar durante un año; desarrollar las tareas inherentes en base a Programa elaborado por Defensa Civil y a otorgar la certificación correspondiente por la formación e instrucción recibida, para lo cual la autoridad competente deberá remitirle el listado de los participantes.

Que ambas partes se comprometen a suscribir un Acuerdo Complementario en el que se especificará la diagramación de los contenidos de las actividades de programa de capacitación, la metodología mediante la cual se llevarán a cabo, su organización y control.

Que se dispone que la Unidad Ejecutora responsable del Programa de Capacitación será la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNT.

Que asimismo las partes acuerdan que los participantes del Programa de Capacitación no tendrán relación laboral alguna ni con el Ministerio de Seguridad ni con la UNT, y que ninguna de ellas responderá frente a la otra por el incumplimiento en que pudieren incurrir y/o por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en el marco de la ejecución de las actividades de capacitación. Que a fs. 15 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina en sentido favorable a la ratificación del Convenio.

Que por ello corresponde ratificar lo actuado por el señor Ministro de Seguridad. Que sin embargo se advierte que no se emitió oportunamente el instrumento legal autorizante para suscribir el citado convenio.

Que no obstante ello, habida cuenta la importancia que reviste la suscripción del mismo, corresponde ratificar lo actuado y comunicar a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 24-25 (Dictamen N° 244 del 12/02/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Ministro de Seguridad en la suscripción del Convenio de Cooperación y Capacitación sobre Mecanismo para la Prevención, Detección, Aviso y Extinción de Incendios Forestales y/o Campos, suscripto por el Ministerio de Seguridad con la Universidad Nacional de Tucumán, obrante a fs. 12-13, y cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Don Claudio Adolfo Maley, a suscribir, en representación de la provincia, el convenio complementario previsto en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación y Capacitación sobre Mecanismo para Prevención, Detección, Aviso y Extinción de Incendios Forestales y/o Campos.

ARTICULO 3°.- Elévese, oportunamente, a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 598.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 555 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 555/7 (SES), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 5005/213-C-2020 y agregado.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de monitoreo satelital de móviles de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 y 10 obran las facturas B N° 0005-00000348 de fecha 02/11/2020, y N° 0005-00000357 del 11/12/2020, debidamente conformadas, ambas por la suma de \$509.897,97, presentadas al cobro por la empresa "TRAILINGSAT S.A.", CUIT N° 30-71234564-7, por los servicios de monitoreo satelital de móviles prestados a la repartición policial durante los meses de octubre y noviembre de 2020.

Que a Fs. 03-07 y 12-16 obran listados de los móviles monitoreados.

Que a Fs. 18, 19, 25-34 y 44 se agregan Constancia de Constatación de Comprobantes con CAE y de Inscripción emitidas por AFIP, Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas, Acuse de Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constancia de Suspensión de Certificado de Cumplimiento Fiscal, CBU y documentación social de la empresa.

Que a Fs. 20 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 255/7 (SES) de fecha 20/05/2019 por la cual se autorizó al Departamento General de Policía a contratar en forma directa el servicio de monitoreo satelital de hasta 719 vehículos pertenecientes al parque automotor de la repartición, por el término de 12 meses, desde el 01/06/2019 hasta el 31/05/2020.

Que a Fs. 45 la Dirección de Administración de la repartición consigna imputación presupuestaria.

Que a Fs. 46 el señor Jefe de Policía fundamenta lo solicitado en la necesidad de hacer efectivo el pago por el servicio prestado, considerando que el mismo fue de indispensable utilidad para el seguimiento de los móviles, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Departamento General de Policía, en pos de potenciar la prestación del servicio de prevención del delito y minimizar los tiempos de respuestas del accionar policial.

Que a Fs. 48 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la prosecución del trámite.

Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, los servicios fueron efectivamente prestados por parte de la empresa a los móviles del parque automotor de la repartición, por lo que, a fin de evitar al Erario Provincial, perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura. Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 37, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 38, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 53-54 (Dictamen N° 0392 del 02/03/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital para 569 vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa TRAILINGSAT S.A., CUIT N° 30-71234564-7, con domicilio en Alsina N° 1253 de esta ciudad, prestados durante los meses de octubre y noviembre de 2020, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.019.795,94), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 -SAF MS- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA- Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 349, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 556 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 556/21 (MSP), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1637/410-AD-2018 y Agdos.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el recurso calificado de extraordinario por Héctor Miguel Ocaranza (fs. 39/42) contra la Resolución N° 526/SPS-18 (fs. 36/37), confirmatoria de la Resoluciones N° 824/SEAC-18 (fs. 24) y N° 357/SEAC-18 (fs.16) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al principio del informalismo a favor del administrado contenido en el artículo 3 de la Ley N° 4.537 corresponde recalificar la presentación como Recurso de Alzada, el que se advierte interpuesto dentro del plazo del artículo 68 de la misma norma, en consideración a la fecha de notificación de la Resolución N° 526/SPS-18 (27/11/2018 - fs. 38) y fecha de la presentación recursiva (13/12/2018 - fs.39), resultando formalmente procedente entrar a su análisis.

Que el recurrente funda su impugnación en que los argumentos de la Resolución N° 357/SEAC-2018 son falsos y que no es cierto que no cumplió con la carga de fundamentar su disconformidad. Sostiene que el recurso jerárquico es denegado sin argumentos legales sustentables.

Que Fiscalía de Estado opina que, por Resolución N° 357/SEAC-2018 (fs.16), emitida por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud, se dispone la reubicación laboral del agente Héctor Miguel Ocaranza, D.N.I N° 16.390.504, nivel "C", titular, supervisor de agentes sanitarios, para que cumpla idénticas funciones en el CAPS Los Aguirre, del Área Operativa Sudeste y se declara el cese de sus funciones en el Área Operativa Bella Vista.

Que consta en fs. 17 la notificación en disconformidad del agente y la intimación a fundamentar su presentación (fs. 18/19- notificado el 24/07/2018 según fs. 20) Que por Resolución N° 824/SEAC de fecha 18/09/2018 (fs. 24), emitida por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud, se rechaza el recurso de reconsideración al Sr. Ocaranza por carecer de fundamentación. En sus considerandos, se detalla que el agente se notificó en disconformidad y que fue intimado a fundamentar su recurso sin que cumpla con el requerimiento.

Que por Resolución N° 526/SPS de fecha 22/11/2018 (fs. 36/37), emitida por la Ministra de Salud Pública, se rechaza el recurso jerárquico al Sr. Ocaranza. En los considerandos consigna respecto a los agravios que expresara, que "no corresponde retrotraer el procedimiento considerando argumentaciones fácticas que debieron ser expuestas por el mismo al articular en su momento su recurso de reconsideración" (6to considerando) y que la "exigencia de fundamentación de los recursos administrativos, recaudo extensible a toda presentación administrativa, condiciona ineludiblemente su procedencia (PTN, Dictámenes 264:089, entre muchos otros), y en el presente caso la mencionada deficiencia no ha sido subsanada" (11vo. Considerando).

Que con posterioridad a elevarse las actuaciones para el tratamiento del recurso

de alzada, se remite el expediente N° 3119/110-0-2018 y agdo. N° 1072/615-0-2018 para ser tratados con el expediente de referencia.

Que por expediente N° 3119/110-0-2018 (fs. 54 y ss) el Sr. Ocaranza ,interpone en fecha 16/05/2018 recurso de reconsideración a la Resolución N° 357/SEAC-2018 argumentando: que desconoce denuncia penal en su contra; que desconoce que se haya dispuesto una perimetral; que no habiendo condena firme, no puede ser sancionado; que la reubicación le produce daño moral y material; que las motivaciones del acto son falsas y que ni el SI.PRO.SA ni sus subordinados pueden ejercer funciones judiciales.

Que por el expediente N° 1072/615-0-2018 (fs. 62 y ss) el Sr. Ocaranza en cumplimiento de la notificación cursada a fs. 20 efectúa fundamentación de la impugnación en fecha 07/08/2018 (dentro del plazo acordado) en la que incluye nuevos agravios.

Que analizadas las actuaciones, se advierte que el rechazo de los recursos presentados por el Sr. Ocaranza en contra de la Resolución N° 357/SEAC-2018 no tuvo en cuenta los fundamentos del agente expresados en los expedientes N° 3119/110-0-2018 y N° 1072/615-0-2018 en razón de que fueron agregados a las actuaciones de referencia con posterioridad al dictado de las resoluciones N° 824/SEAC-2018 (fs. 24) y N° 526/SPS-2018 (fs. 36/37).

Que conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 4.537 "Son requisitos esenciales del acto administrativo: 2. Que tenga sustento en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa". A su vez el artículo 48 de la Ley N° 4.537 dispone: "El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable, en los siguiente casos: 2."... falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocado..."

Que así, el elemento causa comprende los hechos y el derecho en que el Estado apoya sus decisiones. En particular, los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal.

Que en consecuencia, corresponde que, mediante decreto del Poder Ejecutivo se haga lugar al recurso de alzada interpuesto por el Sr. Héctor Miguel Ocaranza, debiendo la autoridad del área competente dictar nuevo acto administrativo que resuelva las impugnaciones a la Resolución N° 357/SEAC-18 de fs. 16, con análisis y consideración de las presentaciones adjuntadas a fs. 54/55 y 62/65.

Por ello y atento al Dictamen N° 127 de fecha 28/01/21 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 86/88,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Héctor Miguel Ocaranza, D.N.I. N° 16.390.504, contra la Resolución N° 526/SPS-18, confirmatoria de la Resoluciones N° 824/SEAC-18 y N° 357/SEAC-18, todas ellas emitidas por el Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia revocados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81006

**DECRETO 557 / 2021 DECRETO / 2021-03-09**

DECRETO N° 557/4 (MDS), del 09/03/2021.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 2021, regresando por la misma vía, el día 11 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el Señor Ministro asistirá conjuntamente con el Lic. Guillermo Socolsky, titular de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, donde mantendrán reuniones con autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, conjuntamente con el Lic. Guillermo Socolsky, titular de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, vía aérea, el día 10 de marzo de 2021, regresando por la misma vía, el día 11 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 81010

**DECRETO 562 / 2021 DECRETO / 2021-03-10**

DECRETO N° 562/14 (MGyJ), del 10/03/2021.

VISTO, los Decretos Nros. 348/14 (MGyJ), del 13/11/2019 y 971/14 (MGyJ) del 27/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaron como personal de gabinete, a la señora Cecilia Gabriela López Arroyo, DNI N° 32.493.637 y al señor Gabriel Maza, DNI N° 42.340.724, en el Ministerio de Gobierno y Justicia resulta pertinente dejar sin efecto los mencionados Decretos, únicamente en lo que se refiere a dichas designaciones.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete al señor Jorge Guillermo Tauber, DNI N° 13.066.364 y a la señora Elsa del Valle Teti, DNI N° 18.638.868, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos Nros. 348/14 (MGyJ), del 13/11/2019 y 971/14 (MGyJ) del 27/12/2019, únicamente en lo que se refiere a las designaciones de la señora Cecilia Gabriela LOPEZ ARROYO, DNI N° 32.493.637 y del señor Gabriel MAZA, DNI N° 42.340.724, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 28 de febrero del corriente año, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designanse como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Jorge Guillermo TAUBER, DNI N° 13.066.364 y a la señora Elsa del Valle TETI, DNI N° 18.638.868, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, a partir de la firma del presente decreto, quienes serán afectados a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81015

**RESOLUCIONES 277 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCION N° 277/ME, del 19/03/2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Mutual de la Policía de Tucumán, solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario, previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, a la Asociación Mutual de la Policía de Tucumán, atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Aviso número 81016

**RESOLUCIONES 278 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCION N° 278/ME, del 19/03/2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales TEVELIN S.A., solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, a TEVELIN S.A., atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Aviso número 81017

**RESOLUCIONES 279 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCION N° 279/ME, del 19/03/2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unión Docentes Tucumanos, solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuento de carácter voluntario, previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021 a la Unión Docentes Tucumanos, atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Aviso número 81012

**RESOLUCIONES 280 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 280/ME, del 19/03/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sindicato de Personal de la Dirección General de Rentas de la Provincia , solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial , y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Publica Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario, previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, al Sindicato de Personal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2° .- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Aviso número 81013

**RESOLUCIONES 281 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 281/ME, del 19/03/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales SUTEP Sindicato Único de Trabajadores del Estado, Provincial solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario, previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, a SUTEP - Sindicato Único de Trabajadores del Estado Provincial, atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2° .- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Aviso número 81014

**RESOLUCIONES 282 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 282/ME, del 19/03/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales RERDA S.A., solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario, previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, a RERDA S.A., atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

**GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble baldío que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, destinado para la construcción de un MINI COMPLEJO DEPORTIVO, ubicado entre calles Corrientes, Independencia y Avda. Sur, en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 92.338, Matrícula Catastral N°: 72.002. Circ: 2 - Secc: A - Manz: 55 - Parcela: 1. Empadronado a nombre de Real Jose F. Compuesto de una superficie de 7.884,3054m<sup>2</sup>, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82.579/2.021 - Expte. N° 3.363-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.029.



**GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82, sobre un inmueble que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, identificado como Complejo Deportivo Periodista Mario Escobar, ubicado en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con los siguientes padrones: Padrón N°: 190.171, empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°:190.170 empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°: 92.323 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N°: 93.389 empadronado a nombre de José Siderman y Cia.; Padrón N° : 93.388 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 93.387 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 91.105 empadronado a nombre de Días de Frías; con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 2 - Secc: A - Manz: 6 y 16B. Compuesto de una superficie de 1Has. 4.423,5023m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.576/2.021 - Expte. N° 3.370-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.031.

Aviso número 235939

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS EXPTE N°  
24012/230-D-12**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS

Secretaria General de la Gobernación

REF: EXPTE. N° 24012/230-D-12.-

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2021.-REF: EXPTE. N° 27144/230-E-13.-// DECLARACION DE REBELDIA///VISTO: Que el Sr. José Jorge Carrizo, D.NI 26.405.140, fue citado a prestar declaración como imputado el día 17/03/21 a las 10: 30 hs., no haciéndose presente en la fecha y hora estipulada, y CONSIDERANDO: Que el imputado fue fehacientemente notificado conforme consta en autos a fs. 174/176. Que no presentó ningún elemento que permita justificar su incomparecencia, conforme surge de fs. 177. Que resulta procedente la declaración de rebeldía establecida en el arto 20 del Dcto. 2525/1, por lo que//RESUELVO: Art. 1: Declarar la REBELDÍA del Sr. José Jorge Carrizo, D.N.I. 26.405.140, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el art. 20 del Dcto. 2525/1.Art. 2: Notifíquese.- Fdo. Dr. ADOLFO VON BUREN. ABOGADO-INSTRUCTOR. Dirección Gral. de Recursos Humanos. ". E 19 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.939.

**GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en San Joaquin N° 76. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 18 F° 25 S° B A° 1956. a nombre de Pachao de Requena Liberate, Requena Marta Elena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 299.403. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-R-2019.

Localizado en Av. Brigido Teran N° 869. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 56 F° 256 S° B A° 1924. a nombre de Miraglia Santiago, Miraglia Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.489. Solicitado mediante Expte. N° 1077/140-J-2018.

Localizado en Calle Pueyrredon N° 306. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 S° B A° 1937. a nombre de Isabel Carmen Paez o Paez de Rodriguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.413. Solicitado mediante Expte. N° 145/140-V-2019.

Localizado en Calle Santiago S/N, Lote: 2, Barrio: Independencia, Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 117 S° C A° 1969. a nombre de Constant Silvia Eugenia del Valle 50%, Perez Emilia Cipriana Vda. De Constant Suc. 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 574.763. Solicitado mediante Expte. N° 327/140-S-2020.

Localizado en Calle M. Vaquera Esquina Calle Entre Rios, Barrio: San Carlos. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 48 F° 185/186/187 S° B A° 1927. a nombre de Carlos J. Buffo A.C.I.F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.454 146.456 146.457 146.458 146.459. Solicitado mediante Expte. N° 017/140-S-2021.

Localizado en Calle Benjamin Villafañe N° 2377. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 17645. a nombre de Alonso Cano S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.994. Solicitado mediante Expte. N° 909/140-A-2019.

Localizado en Delfin Gallo, Ex Ingenio Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 129 - 131 S° B A° 1916. a nombre de Representante Legal de Compañía Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.805 570.939 570.975. Solicitado mediante Expte. N° 292/140-S-2020. 190/140-S-2020.

Localizado en Calle 12 de Octubre. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en

el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Matricula Registral: F- 18.210. a nombre de Villa Luis Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.737. Solicitado mediante Expte.Nº 734/140-A-2019.

Localizado en Calle Paraguay Nº 966. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-12863. a nombre de Puertas Alfredo Alfonso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 521.497. Solicitado mediante Expte. Nº 227/140-P-2020.

Localizado en Pje. Belisario López Nº 933. Villa Alem. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 78 Fº 293 - 294 Sº B Aº 1929. a nombre de Iglesia Catolica de Tucuman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.218. Solicitado mediante Expte. Nº 972/140-K-2018.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional Nº 24.374 y a la Ley Provincial Nº 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional Nº 24.374 y su reglamentación Decreto Nº 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 25/03/2021.  
Aviso Nº 235.977.

Aviso número 236017

**JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N°  
13751/2020**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. DAlessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/12/2020 se presentó en concurso preventivo AFAGRO S.A. (CUIT: 33-59813262-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 1/03/2021. Se hace saber a los acreedores que se ha establecido la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° E, teléfono n°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com, hasta el 30/04/2021 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/06/2021 y el general el 13/08/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/02/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 23/02/2021. Se libra el presente en los autos caratulados AFAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 13751/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Tucumán. Buenos Aires, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$2.458,75. Aviso N° 236.017.

Aviso número 236007

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ CANDELARIA MAFALDA C/ ARAOZ JUAN ALEJANDRO CARLOS S/ NOMBRE**

POR 1 DIA - POR UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Dra. Mirta Estela Casares-Juez P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS CANDELARIA MAFALDA c/ARAOS JUAN ALEJANDRO CARLOS s/NOMBRE-Expte. N° 4130/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Por acompañados los recaudos fiscales. Proveyendo la demanda: Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto en los art. 69 y 70 del C.C.yC.N.: I)...II) Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve CANDELARIA MAFALDA ARAOZ, DNI N°39.574.889, por derecho propio, solicitando se disponga la sustitución del apellido ARÁOZ por el apellido IBÁÑEZ, a quien tuviere interés a fin de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. III)...IV)...". Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez P/T. Secretaría, febrero de 2021. E y V 23/03/2021.- \$448,35 Aviso N° 236.007

Aviso número 235960

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA  
DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021 para que Sindicatura realice el recalcule de los créditos verificados en el concurso (art. 202 LCQ), y para la presentación de un proyecto de liquidación de los bienes de las fallidas. II. FIJAR el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q.. pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. III...IV...V. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc 8 LCQ). HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 22 y V 29/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.960.

**JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X\* CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. c/ . s/ X\* CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 4105/98, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la SEPTIMA CUOTA del acuerdo preventivo. II) A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. III).- Públiquense edictos, por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" , haciendose constar la modalidad detallada en el presente escrito, el domicilio y horarios de atención a los acreedores.- 4105/98 CAV.- Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como ANEXO una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la SEPTIMA CUOTA CONCORDATARIA, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).A- Forma de pago: Se informa que el LUGAR Y HORARIOS DE PAGO, son: Sede Administrativa de la concursada, " CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960 y su anexo de calle Maipú n° 50 Planta Baja, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el HORARIO de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y / o la personería, en su caso..- 2).B-De acuerdo a lo ordenado en autos se procedera a depositar por ante la cuenta bancaria respectiva, la cuota correspondiente a la acreencia del Sup. Gobierno de la Pcia.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de febrero de 2021. E 23 y V 25/03/2021. \$1.236,90 Aviso N° 236.032



Aviso número 235941

**JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza P/T a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO." EXPTE. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado una Resolución en fecha 15/03/2021 que dispuso fijar el 07/05/2021 como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación; el día 21/05/2021 como fecha de impugnación u observación (art. 34 LCQ); el día 23/06/2021 para presentación de informe art. 35 LCQ; el 23/08/2021 para la presentación del informe del art. 39 LCQ y el día 07/03/2022 a las 11:00 o día siguiente hábil en caso de feriado para la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Se hace constar que Sindicatura a cargo del Estudio Garlati y Asociados denunció domicilio de atención en calle Laprida n.º 1124 de esta ciudad, en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$2.129,75. Aviso N° 235.941.

Aviso número 235933

**JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 05/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10**

POR 3 DIAS - Se hace saber que a los HEREDEROS DEL SR. VILLA CARLOS JAVIER que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, del Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz y Dra. Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 296/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.- En mérito a la presentación digital efectuada, librese edictos a la los fines de notificar la fecha de audiencia a los herederos del extinto demandado Villa Carlos Javier.- Sin perjuicio de lo ordenado se hace saber a la parte que el unico heredero denunciado en autos, es el Sr. Villa Gustavo (ver fs 135), quien ya actua como demandado en autos.- Asimismo, téngase presente el celular n°3816534460 y del actor Guillermo Figueroa 3814590783 denunciado por el letrado presentante y regístrese el mismo.- San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado mediante presentación digital efectuada, reábranse los términos suspendidos en la presente causa y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por las Acordadas 655/20 y 745/20 y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día martes 30 de marzo de 2021 a horas 18:00 para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas, se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectaran los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom" , para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas

días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán indicar los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará la a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiendo que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el VIERNES 19 DE MARZO DE 2021 - 08:17:44 medio probatorio. PERSONAL. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 18 de marzo de 2021. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.963.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA S C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1809/16**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1809/16, en los cuales, se notifica a RUIZ LILIANA ESTELA la resolución que a continuación se transcribe: S. M. de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I - Admitir parcialmente la demanda promovida por la Sra. María Silvana Heredia, DNI N°34.880.629, con domicilio en barrio Los Fresnos, calle Chile N° 834, Yerba Buena, Tucumán, en contra de la razón social Granruiz SRL, CUIT N° 30-71252741-9, con domicilio en calle Don Orione N°1933, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a la demandada a pagar a la actora, en el término de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco Macro SA (sucursal Tribunales), a la orden del juzgado y como pertenecientes a los autos del título, la suma de \$ 385.826,17 (pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiseis con 17/100), en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, proporcional mes trabajado (días trabajados), vacaciones proporcionales no gozadas, SAC proporcional 2° semestre, SAC sobre preaviso, SAC sobre integración mes de despido, indemnización art. 80 de la LCT e indemnización art. 2 de la ley 25.323. Condénase también a la demandada, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios previstas por el art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, corresponde absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de SAC sobre vacaciones no gozadas, indemnización art. 1 de la ley 25.323, diferencias salariales y art. 275 de la LCT (conducta temeraria y maliciosa), por lo tratado. II - Absolver a las codemandadas Rosa Lidia Torasso, DNI N°4.204.692, Ricardo Ruiz, DNI N°7.044.101, y Liliana Estela Ruiz, DNI N°14.073.512, de todo lo reclamado por la parte accionante en su demanda, por lo considerado. III - Admitir la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por los codemandados Torasso y Ruiz, por lo considerado. IV - Costas: conforme se consideran. V - Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente manera: 1) Al letrado Alejandro Jesús Robles (matrícula profesional 5122), las sumas de \$ 74.850 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta) y \$ 7.485 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco). 2) Al letrado Julio Prebisch (matrícula profesional 2357), las sumas de \$ 35.560 (pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta) y \$ 3.565 (pesos tres mil quinientos sesenta). 3) Al letrado Julio Prebisch (matrícula profesional 2357), la suma de \$ 46.200 (pesos cuarenta y seis mil doscientos). VI - Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.929.

Aviso número 235955

**JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte n°: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020. (...)- En consecuencia atento a las constancias de autos publíquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciendose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 05/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en calle Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1066/20- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4° Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En

esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrese oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. IX. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrese oficios. X LUNES 22 DE MARZO DE 2021 - 08:14:11

II. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIV. FIJAR el día 26/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrese oficios. XV. FIJAR el 27/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 09/06/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 04/08/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 19 de marzo de 2021. E



23 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.999.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235875

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3700/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a D`ANGELO DI BRIGIDA, JORGE ANTONIO, - D.N.I. N° 22.263.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3700/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.10.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV ." /// San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382) y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 3700/19 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.875.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. I)... II) A lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$5.388.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -." San Miguel de Tucumán 19 de marzo de 2021. 8247/18 AMJJ. E 23 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.998.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 31/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., D.N.I N° 30.070.952, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 31/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. .... Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-31/21 ////San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$404.550,33 y \$121.365,10 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Al punto V de la demanda pasen los autos a despacho para resolver. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Tomás Farhat MP: 8607 y Dra. Fabiana Casares MP: 4746.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÓN DE NANNI.JUEZ.- ALA 31/21.- ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. 31/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.833.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.  
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

Aviso número 235871

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A.  
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4801/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ERINSTAR CORPORATION S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4801/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 11/08/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-4801/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE en contra de: ERINSTAR CORPORATION S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS \$8.500,00 en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Regular a el letrado DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de MIL SETECIENTOS (\$1.700,00). TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- HAGASE SABER. RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - KRF . Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.871.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades ( Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

Aviso número 235958

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/  
EJEC F EXPTE. N° 4904/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FURLANI, ELENA CONSTANZA JUANA, CUIT N° 27116804366 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4904/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/03/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR". ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. I) ...- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.359,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 4904/15 ." San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4904/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.958.

Aviso número 235957

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR  
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., -CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4514/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4514/15." San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.484,75 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4514/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.957.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5798/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERIMEX S.R.L., -CUIT N° 30-71043753-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERIMEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5798/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5798/14." ///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$238.508,26 y \$71.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 5798/14 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.873.

Aviso número 235959

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTES DEL SOL S.R.L., -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ MONTES DEL SOL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.10.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6536/15 " /// San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de MONTES DEL SOL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.127,08 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JUAN PABLO FLORES (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 6536/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.959.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

Aviso número 235926

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intímese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del termino de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

Aviso número 235877

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 26/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.877.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F  
- EXPTE. N° 3526/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni , Juez , Secretaría a cargo de las Dra Claudia Lia Salas de Zosssi , y Dra. Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3526/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. I) Agréguese el edicto sin diligenciar.- II) Librese nuevo edicto digitalizado conforme se solicita.- BJLH-3526/18.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. - I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$45.340,47 y \$9.068,09 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "CIC-3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .--" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 08 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.831.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X\* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X\* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.  
S/ EJEC F - EXPTE. N° 752/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 752/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.-I) Agréguese y téngase presente el edicto en formato de papel acompañado .II) Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto en formato digital conforme lo peticionado .- FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. I)Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/04/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM . - San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.353,91 y \$7.670,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE M.P. N°7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de abril de 2019.- MOLINELIC .--" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.830.

Aviso número 235872

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.  
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5092/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha, 17/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-5092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS- (\$456.024,71), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$49.478,60-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.872.

Aviso número 235962

**JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE N° 4/16**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (INVERBUS S.A.), que en los autos "ROMERO LUIS ARMANDO c/ INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 4/16", que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "Provincia de Tucumán, 12 febrero 2021. Y VISTO: R E S U E L V E : I.- DECLARAR INADMISIBLE y, por ende, MAL CONCEDIDO el recurso de casación planteado por la parte demandada contra la sentencia N°172 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala VI, de fecha 17 de septiembre de 2019, corriente a fs. . 387/390 vta. de autos; conforme a lo considerado. II.- COSTAS de esta instancia extraordinaria local, como se consideran. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR: DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR (PRESIDENTA) (CON SU VOTO), DR. ANTONIO D. ESTOFÁN (VOCAL), DRA. ELEONORA RODRÍGUEZ CAMPOS (VOCAL) (CON SU VOTO). ANTE MÍ: CLAUDIA MARÍA FORTÉ (SECRETARIA).- " QUEDA UD. NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2020. Fdo: Claudia María Forté - Secretaria Judicial. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.962.

**JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR H C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1292/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1292/19, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado PEVERELLI ROBERTO FELIPE la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/02/21 presentado por la parte actora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 27 de abril del cte. año a horas 10:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso njv-hfko-xuk. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- NOTIFIQUESE al codemandado Peverelli mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días.- PERSONAL. .-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 19 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.928.

**JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO TAMER JOSE ALEJANDRO (PADRE) la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- Téngase presente la cédula que adjunta.- Atento a ello, y conforme lo peticionado, dèjase sin efecto la audiencia fijada para el día 12/05/2021 a hs. 10.00.- Proveyendo lo pertinente: CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 14/05/2021 a hs. 09.00.- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con lapresencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso iss-hyea-nav Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.

PERSONAL. "-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ - Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 23 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.001.



Aviso número 235979

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente N° 374/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR Y PLANTA ABLANDADORA DE AGUA POR 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 241/ME de fecha 10 de Marzo 2021. E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.979.

Aviso número 235888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES - CONC. DE PRECIOS N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021

Expediente N° 1457/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del  
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día  
29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 18 y V 23/03/2021.  
Aviso N° 235.888.

Aviso número 235886

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente N° 1456/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar  
y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-  
YERBA BUENA, el día 29/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.  
COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.886.

Aviso número 235903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente N° 1983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. FAMAILLA, MONTEROS, LULES, YERBA BUENA Y BURRUYACU, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.903.

Aviso número 235904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente N° 1776/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION CARPINTERIA Y MAYORDOMIA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.904.

Aviso número 235906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021

Expediente N° 1758/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION HERRERIA Y ELECTROBOMBA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.906.

Aviso número 235907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021

Expediente N° 1955/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. SIMOCA, GRANEROS, ALBERDI, CHICLIGASTA, LA COCHA Y RIO CHICO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV.COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.907.

Aviso número 235908

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021

Expediente N° 1934/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. DE CAPITAL, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV-COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.908.



Aviso número 235896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 05/2020

Expediente N° 4301-2252-2020-D

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ACOMETIDAS, CIRCUITOS Y TABLEROS PRINCIPALES, CIRCUITOS SECCIONALES A PISOS, COLUMNA MONTANTE Y TABLEROS SECCIONALES DE PISOS, Valor del Pliego: \$ 5.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 1167/2021 y 1961/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.896.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º  
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 03/20

Expediente N° 1017/330-S-1020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 3 unidades de Computadoras Notebook con estas especificaciones o similares, Procesador Intel Core 15 9na generación, Memoria Ram 8Gb ddr4 (o más), Disco 256 SSD + 240 MG/ 1 TB HDD O 512 SSD., 1 unidad de Memoria externa para backup con capacidad de 1TB.- , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 039/ MDP del 12/03/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.892.

Aviso número 235914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 05/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 84-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos educacionales y recreativos:

ADQUISICION PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad

Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2021.- E 18 y V 23/03/2021.- \$756 Aviso

N° 235.914

Aviso número 235915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 70-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION DE TAPABOCAS REUTILIZABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 05/04/2021. E 18 y V 23/03/2021.- \$765,80  
Aviso N° 235.915

Aviso número 235902

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 05/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 05/2021

N° Expediente: 045/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de tóners para Juzgados de Paz". FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/03/2021 inclusive. E 18 y V 23/03/2021. \$697,20. Aviso N° 235.902.

Aviso número 235964

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°  
01/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

Expediente N° 0304/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1  
unidad de Stock Departamento Operaciones, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y  
fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999  
Se.P.A.P.yS., el día 09/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de  
Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día  
08/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0248 de Fecha  
08/03/2021.- E 23 y V 29/03/2021. Aviso N° 235.964.

**REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE  
EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A**

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por



honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del MARTES 16 DE MARZO DE 2021 - 08:53:00 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"  
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:  
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en  
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-  
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte  
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio  
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del  
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá  
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito  
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO  
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Diferido.  
Aviso N° 235.835.

**REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.**

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 09 de Abril de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara - Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231 - C I - S E - Mza./Lám. 74 - Parcela 235D-1 - Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 Mts2.- Conforme a inspección ocular de fecha 16/03/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar, en buen estado de conservación.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$S 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-) - SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$S 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$ 167.700.- a fecha 03/2021 ; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$ 90.101,72.- al período 12/2020; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N°555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$S 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015 - Reg. 51 - Entró: 51544 - Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A. -vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N°1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- Diego Ernesto Palacio - Martillero Público (M.P. 136). San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2021.- Cel. 156-810987. E 22 y V 25/03/2021. \$3.475,50. Aviso N° 235.983.



**REMATES / LEHMANN MOIRA C/ MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Martillero actuante: RUBÉN BENITO LAGORIA

POR 2 DIAS - por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "LEHMANN MOIRA c/MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 1558/08.- "mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por DOS días el dictado de los siguientes proveídos: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de marzo de 2021. Líbrense edictos conforme lo ordenado en autos en fecha 22/12/2020 (act.H104084833169). FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Fíjese nueva fecha para que la realización del remate ordenado en autos; para el día 23/03/2021 a hs.11:00. Hágase constar que las características del automotor KWI 203, de propiedad de MARTEAU JUAN MANUEL, CUIT N° 7884629, las que se detallan a continuación: marca Chevrolet-tipo Pick Up Cabina Doble-marca chasis: Chevrolet-N° de chasis 9BG138AJ0BC479024-motor M1A404843-MODELO AÑO 2012-FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de febrero de 2021. Téngase a la parte actora por notificada de la providencia de fecha 22/12/2020. Téngase presente la tasa de justicia adjuntada. Atento lo solicitado, dése cumplimiento con lo ordenado en la citada providencia. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR.- JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento informes actuariales precedentes y constancias de autos. Fíjese el día... a hrs. ..., para que tenga lugar el remate público del rodado dominio KWI 203, de propiedad de MARTEAU JUAN MANUEL, CUIT N° 7884629, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$548.900 (importe de la valuación fiscal del automotor); dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25 % la base supra indicada (\$411.675). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Oficiese a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero. PERSONAL. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsión.- FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZ-Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: RUBÉN BENITO LAGORIA MP 017 Cél. 0381-4653786 y Tel. fijo 381-80968.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de marzo de 2021. E 23 y V 25/03/2021. \$2.121 Aviso N° 236.013

Aviso número 236019

**SOCIEDADES / ASOC. CIVIL ACCIONAR**

POR 1 DIA - Asoc. Civil ACCIONAR, la honorable comisión directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo 2021, a horas 20:00 en sede social San Martina al 300 de la ciudad de Alderetes, para tratar los siguientes puntos: 1) cumplimentar observaciones de expte. 1572/2020. 2) motivo en demora de convocatoria. 3) tratamiento de memoria, Balance inventario de bienes e informa de comisión revisora de cuentas cerrado 30/6/2019 y 30/6/2020. 4) Designación de 2 asociados para firmar el Acta. E y V 23/03/2021. \$184,45. Aviso N° 236.019.

Aviso número 236003

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La asociación de canaricultores y ornitólogos de Tucumán-A.C.O.T- informa nueva fecha de elección de autoridades, la cual debía llevarse a cabo en el mes de diciembre del 2020 por el periodo 2020/2022- por motivos de la pandemia no se realizó. El día 27 del mes en curso fue fijado para dicha elección en la cual con mandato de 2 años se renovará los siguientes cargos:-presidente- Tesorero-Secretario de Actas-Vocal Segundo. E y V 23/03/2021. \$164,15 Aviso N° 236.003

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 2021 a Hs. 16:00 , en la sede social cita en calle Mendoza 343 Planta Baja Local 28 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/21, se habilita correo electrónico mutual\_sanvalentin@yahoo.com.ar ; Teléfono 4213642; para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupo de riesgo; para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario 2) Motivos de la demora en la presentación de los Balances 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N ° 21 cerrado el 30 de Noviembre de 2019 4) Consideración del Resultado del Ejercicio 5) Renovación convenio con ANSES 6) Renovación Total Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos. Duración mandatos 3 (Tres) Ejercicios 7) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N ° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2020 8) Consideración del Resultado del Ejercicio. La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de 22 de Marzo 2021. GONZALEZ, Miguel Ángel - Presidente - Asociación Mutual San Valentín. E y V 23/03/2021. \$776,30. Aviso N° 236.016.



Aviso número 235948

**SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Exp N°937/205-B-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 03/02/2021, mediante el cual la Sra. Lazarte Silvia Alejandra, con DNI n° 20.418.125 nacida el 12/07/1968, soltera, Argentina, con Domicilio en calle General Paz n° 288 piso 8° dpto. "c" de la ciudad de S.M de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Araoz Mariel de los Ángeles con DNI n° 32.413.419, nacida el 10/09/1986, casada con domicilio en calle Fortunata García n° 874 de la ciudad de SM Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "BIZKAIA VIAJES", establecimiento ubicado y que actualmente funciona en calle General Paz n° 288 Piso 6° Dpto "B" de la Ciudad de S.M Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de Marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$1.473,50 Aviso N° 235.948

Aviso número 236022

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITÁN DE LOS ANDES - ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - Centro Vecinal Capitán de los Andes-ASOCIACIÓN CIVIL-Pers. Jurídica N° 408/14. B° San Martín-San Miguel de Tucumán. Se convoca a los Asociados del Barrio San Martín a la Primera. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/2020. Con la siguiente orden del día: 1. Presentación y lectura de la Nueva Comisión Directiva. 2. Informe de los trabajos realizados en el barrio por pérdida de agua. 3. Informe de Notas presentadas ante la Municipalidad y SEPAPyS. 4. Presentación y lectura de Nómina de Cobradores. 5. Acuerdos sobre la cuota social. Fecha: VIERNES 28 de febrero de 2020.- A hs: 20:00. Lugar de reunión: Tanque de Agua. E y V 23/03/2021. \$228,55 Aviso N° 236.022

Aviso número 236033

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea Extraordinaria. EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN, convoca a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de abril de 2021 a horas 18.00, vía on-line mediante plataforma zoom a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83087346269?pwd=SnVjRnp1Q2VEZTVFQ1gyblhWdlQxUT09>. Se tratarán los siguientes temas: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Modificación parcial de reglamento de matrícula. 3. Modificación parcial de reglamento de consejo directivo. Consejo Directivo.- E y V 23/03/2021. \$192,85. Aviso N° 236.033.

Aviso número 236021

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2021, a horas 09,00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolucion 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo estudiomerchedasoc@arnet.com.ar o ermccopat@gmail.com para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades de la Junta Electoral, que estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, y que tendrá a cargo el acto eleccionario conforme con el acuerdo celebrado con el INAES. 3) Consideracion y Tratamiento de los estados contables del ejercicio económico n° 14 cerrado el dia 31 de diciembre 2015, ejercicio económico n°15 cerrado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio económico n° 16 cerrado el dia 31 de diciembre de 2017, ejercicio económico n° 17 cerrado el dia 31 de diciembre de 2018, ejercicio económico n° 18 cerrado el dia 31 de diciembre de 2019. 4) Actualización del domicilio social de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucuman Limitada en ruta 38, km 699 de la Invernada, dpto. La Cocha Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 23/03/2021. \$577,50  
Aviso N° 236.021

Aviso número 236020

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN  
LTDA. 3**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2021, a horas 09:00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolucion 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo estudiomerchedasoc@arnet.com.ar o ermccopat@gmail.com para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades. 9 (nueve) consejeros titulares, 3 (tres) consejeros suplentes, 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente. Todos con duración de mandato por 2 (dos) ejercicios; a llevarse a cabo por la Junta Electoral que resulte designada en la Asamblea General Extraordinaria. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 23/03/2021. \$422,45 Aviso N° 236.020

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAR LIMITADA**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. Conforme a disposiciones Legales y Estatutarias, el consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Generar Limitada, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 9 de abril de 2021, a horas 18:00, se llevara a cabo en su sede, sita en Santiago del Estero 1709, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Esta entidad selecciona la modalidad presencial, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 023/450 de IPACyM del 27/01/21, se habilita correo electrónico administracion@cooperativagenerar.com.ar o Teléfono: 0381-5445921 para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro de los grupos de riesgos, también pudiendo hacerlo mediante carta poder otorgado a un socio. A fin de tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA: 1 Elección de (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto a la Presidenta y la Secretaria. 2 Motivos de la demora en convocar a Asamblea Ordinaria. 3 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2019 4 Consideración del resultado de los ejercicios y distribución de excedentes del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019. 5 Consideración a lo establecido por Resolución N° 4664/13 INAES. 6 Elección del Consejo de Administración 3 Consejeros titulares, 2 Consejeros suplente. Duración de mandatos por 3 ejercicios 7 Elección de síndico titular y síndico suplente. Duración de mandatos por 3 ejercicios. Nota: La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la Convocatoria; si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49 Ley N° 20.337. E y V 23/03/2021.- \$624,40 Aviso N° 236.011

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA.**

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias el consejo de administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA. convoca a los Sres asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Abril del año 2021 a horas 21.00 hs en Alfredo Guzman 160, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electrónico cooptucoeste@gmail.com, teléfono 03814307706 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: Orden del día. 1. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad. 2. Consideración de Estados Contables cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020 (Memorias, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informes y Dictámenes de Auditorias). 3. Elección de 05 (cinco) consejeros titulares y 02 (dos) consejeros suplentes por renovación del Consejo de Administración por dos ejercicios. 4. Elección de 01 (uno) síndico titular y 01 (uno) sindico suplente por dos ejercicios. 5. Motivo por el cual se convoca a Asamblea con demora en los plazos fijados. 6. Consideración de la situación Económica, Financiera y Social en que se encuentra la Cooperativa. 7. Tratamiento sobre el destino de las 12 Has de tierra ubicadas en Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán, implementación del plan de vivienda del ministerio de Hábitat y Vivienda de la Nación llamado "Casa Propia". 8. Tratamiento de Autorizaciones especiales para el Consejo de Administración. Importante: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realiza válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 22/03/2021. \$719.95. Aviso N° 235.996.

Aviso número 236034

**SOCIEDADES / EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria. EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de abril de 2021 a horas 14.00, vía on-line mediante plataforma zoom a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83087346269?pwd=SnVjRnp1Q2VEZTVFQ1gyblhWdlQxUT09>. Se tratarán los siguientes temas: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Memoria, Balance e inventario del año próximo pasado. 3. Lectura Dictamen de Sindicatura. 4. Presupuesto anual del año en curso. 5. Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos y cuotas por gastos de representación y viáticos. 6. Elección de la Sindicatura. Consejo Directivo.- E y V 23/03/2021. \$250,95. Aviso N° 236.034.



Aviso número 236010

**SUCESIONES / BLANCA ESTER QUINTERO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLANCA ESTER QUINTERO (D.N.I. N° 5.446.975) fallecida en fecha 27/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "QUINTERO BLANCA ESTER s/SUCESION"-Expte. N° 1072/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 23/03/2021. \$150  
Aviso N° 236.010

Aviso número 236027

**SUCESIONES / CAMPOS HUGO DAVID S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAMPOS HUGO DAVID s/ SUCESION - Expte. N° 7497/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO DAVID CAMPOS", DNI N° 11.833.570. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-VAV 7497/20- Secretaría, 22 de febrero de 2021. E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.027.

Aviso número 236014

**SUCESIONES / CARDOZO JOSE MARIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO JOSE MARIO s/SUCESION-Expte. N° 9245/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE MARIO CARDOZO", DNI N° 8.370.709. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-CVA 9245/20.- Secretaría, 11 de marzo de 2021.- E y V 23/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.014

Aviso número 236009

**SUCESIONES / CHENAUT MERCEDES S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHENAUT MERCEDES s/ SUCESION-Expte. N° 2119/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MERCEDES CHENAUT", D.N.I. N°13.278.810. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR- E y V 23/03/2021. \$150 Aviso N° 236.009

Aviso número 236028

**SUCESIONES / COUREL CECILIA INES S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CECILIA INES COUREL (D.N.I. N°11.708.083) fallecida en fecha 17/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COUREL CECILIA INES s/ SUCESION" - Expte. N° 538/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.028.

Aviso número 236015

**SUCESIONES / DIAZ FELIX HUMBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FELIX HUMBERTO DIAZ (D.N.I. N° 7.026.212) fallecido en fecha 20/08/2009 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ FELIX HUMBERTO s/SUCESION"- Expte. N° 6916/10.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria.- E y V 23/03/2021. \$150 Aviso N° 236.015

Aviso número 236000

**SUCESIONES / DOMINETTI ANA ANGELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1718/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DOMINETTI ANA ANGELA s/ SUCESION - Expte. N° 1718/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA ANGELA DOMINETTI", DNI N°1.418.915. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III) FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIII°NOM. Secretaría, 19 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.000.

Aviso número 236005

**SUCESIONES / GONZALEZ AIDA ENCARNACION S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AIDA ENCARNACION GONZALEZ (D.N.I. N°12.622.808) fallecida el 05/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ AIDA ENCARNACION s/ SUCESION" - Expte. N° 990/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.005.



Aviso número 236030

**SUCESIONES / INES DEL CARMEN ARREYES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INES DEL CARMEN ARREYES (D.N.I. N° F3.926.547) y DANTE ALBERTO CABRERA (D.N.I. N° M8.370.999) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARREYES INES DEL CARMEN - CABRERA DANTE ALBERTO s/SUCESION"- Expte. N° 275/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.-E y V  
23/03/2021. \$150 Aviso N° 236.030

Aviso número 235997

**SUCESIONES / MALTES TOMASA MERCEDES S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MALTES TOMASA MERCEDES s/SUCESION-Expte. N° 2654/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- II. II) En mérito a lo dictaminado en autos por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "TOMASA MERCEDES MALTES", DNI N°05.190.893.Hágase Saber. Publíquese..- FDO. MARÍA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA..- Secretaría, 28 de diciembre de 2020.- E y V 23/03/2021. \$150 Aviso N° 235.997

Aviso número 236006

**SUCESIONES / MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAMANI LUZCUBIR ROBERTO ARIEL s/ SUCESION - Expte. N° 10012/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO ARIEL MAMANI LUZCUBIR", DNI N°23984489. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR.- Secretaría, 15 de marzo de 2021.- E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.006.

**SUCESIONES / MEDINA JOSE ANTONIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "MEDINA JOSE ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 235/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil en su dictamen defecha 15/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Antonio Medina. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE ANTONIO MEDINA-DNI: 6.989.058 (ocurrido en fecha 07/02/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 24/02/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.yC.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ANTONIO MEDINA-DNI: 6.989.058. III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 16 de marzo de 2021.- E y V 23/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.024

Aviso número 235972

**SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de EVA MARINA MORENO (L.C. N° 0.969.963)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORENO EVA MARINA S/SUCESION"-Expte. N° 8523/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E 22 y V 25/03/2021. \$200 Aviso N° 235.972

Aviso número 236004

**SUCESIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LUIS NICOLINI (D.N.I. N° 3.618.295) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NICOLINI LUIS-STAKELUN VICTORIA TERESA s/SUCESION"-Expte. N° 9365/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E 23 y V 26/03/2021. \$200 Aviso N° 236.004

Aviso número 236012

**SUCESIONES / PABLO EXEQUIEL SALINAS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PABLO EXEQUIEL SALINAS, DNI. N° 37.457.001, fallecido el 29/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10049/20 San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- E y V 23/03/2021. \$150 Aviso N° 236.012

Aviso número 236018

**SUCESIONES / PASTOR, TULA**

POR 1 DIA - "Monteros, 03 de marzo de 2021. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de PASTOR, TULA, DNI 6.945.629. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.018.



Aviso número 236008

**SUCESIONES / RIVERO EDUARDO DONATO - ARGAÑARAZ EMMA - RIVERO EMMA LILIANA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO EDUARDO DONATO-ARGAÑARAZ EMMA-RIVERO EMMA LILIANA s/SUCESION-Expte. N° 7918/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EMMA LILIANA RIVERO", DNI N°13468629. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-Secretaría, 18 de marzo de 2021.- E y V 23/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.008

Aviso número 236026

**SUCESIONES / RUIZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN RUIZ (D.N.I. N°3.995.583) fallecida en fecha 23/05/2016 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ MARIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 1240/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 23/03/2021. \$150. Aviso N° 236.026.

Aviso número 236025

**SUCESIONES / SANTOS RUIZ, INES DEL CARMEN**

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SANTOS RUIZ, INES DEL CARMEN, DNI N° 11.317.765, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de octubre de 2020. E y V 23/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.025

Aviso número 236023

**SUCESIONES / SILVIA NOEMI BRAVO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA NOEMI BRAVO, DNI. N° 5.997.351, fallecido el 23/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1885/21 San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$150 Aviso N° 236.023

Numero de boletin: 29944

Fecha: 23/03/2021